

Convenio: EUC5/DG/DJ/021/2021.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESCUDO URBANO C5"; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE "LAGOS DE MORENO", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL LICENCIADO TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS, LICENCIADO GILBERTO DELGADO ESQUEDA Y LICENCIADO JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES, EN SUS CARACTERES RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- I. El artículo 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública.
- II. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Carta Magna en materia de Seguridad Pública, ordena en sus artículos 29 fracción XII y 130, promover que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios establezcan un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos, que tenga comunicación directa con las Instituciones de Seguridad Pública de salud, de protección civil y las demás asistenciales públicas y privadas; asimismo, en su artículo 111, dispone que el servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía y que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 1 de 22

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

de Seguridad Pública, adoptará las medidas necesarias para la homologación de los servicios.

- III. En ese sentido, el artículo 7, fracciones I, III y XVI, de dicha Ley establece que las instituciones de seguridad pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios deberán coordinarse para integrar el Sistema Nacional y cumplir sus objetivos y fines; realizar acciones conjuntas, así como llevar a cabo las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y en los términos establecidos en la citada Ley.
- IV. Dentro del ámbito del Gobierno local, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su artículo 2, fracción V, señala que la seguridad pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de su competencia, el Estado y los municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando los derechos humanos consagrados en la Carta Magna y la Constitución particular del Estado y tiene como uno de sus fines disponer la coordinación entre las diversas autoridades para brindar el apoyo y auxilio a la población, tanto respecto de la seguridad pública, como en casos de emergencias, accidentes, siniestros y desastres conforme a la ley de la materia.
- V. A su vez, el artículo 222 del citado ordenamiento señala que el Gobierno del Estado de Jalisco dispondrá lo necesario para que, a través de un sistema de comunicación telefónica, los habitantes de la entidad, en casos de emergencia, establezcan contacto en forma rápida y eficiente con las instituciones de seguridad pública, el cual funcionará de forma continua las veinticuatro horas de los siete días de cada semana.

Asimismo, el servicio telefónico de emergencia operará de acuerdo con las bases previstas en los convenios de coordinación o en los programas de gobierno, debiendo ajustarse cada corporación a los mecanismos que al efecto se establezcan.

- VI. Con la finalidad de ampliar la cobertura de los servicios de atención telefónica de emergencias y la estructura de coordinación de las dependencias y organismos públicos y privados que proporcionan seguridad y auxilio en el país, las autoridades competentes de las tres esferas de gobierno acordaron en el

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 2 de 22

seno del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la armonización a nivel nacional del número único 9-1-1, a efecto de facilitar a la ciudadanía el proceso de solicitar ayuda en casos de emergencia, contenido en el PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno).

- VII. Por ello en su oportunidad y en cumplimiento del compromiso de la Federación por mejorar las condiciones de seguridad y atención de la ciudadanía en caso de emergencias, el entonces Presidente de la República del periodo presidencial 2012-2018 anunció el establecimiento de un Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias denominado 9-1-1, por lo que el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruyó la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencias que operase de manera estandarizada a nivel nacional a través del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.
- VIII. De igual forma, el 11 de noviembre de 2015 el Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia que incluyen establecer en el país el número 9-1-1 como Número Único de Emergencias gratuito.
- IX. En la legislación local, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco establece en su artículo 15, fracción IV, que entre otras materias el Estado y los municipios se podrán coordinar en la organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública.
- X. En mérito de lo anterior, el "**Municipio**" y el Gobierno del Estado de Jalisco han llevado a cabo una colaboración y coordinación institucional, a través de la Administración Pública Centralizada, desde el año 2013 dos mil trece, en materia de comunicaciones y atención de emergencias suscitadas en los Municipios de **Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Unión de San Antonio, San Diego de Alejandría, Ojuelos de Jalisco, Teocaltiche, Villa Hidalgo y Encarnación de Díaz** todos de la Región Altos Norte.
- XI. El Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, es un Organismo del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco creado por medio del Decreto número 26835/LXI/18 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 2 de junio de 2018, por lo que las atribuciones en materia de comunicaciones y

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 3 de 22

atención de emergencias han quedado a cargo de la Administración Pública Paraestatal a través del "Escudo Urbano C5", según se desprende del citado ordenamiento.

Por lo antes expuesto, "Las Partes" celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "Escudo Urbano C5", que:

- a) Conforme al Decreto número 26835/LXI/18, por el cual se emite la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, es un Organismo del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, posee autonomía técnica y de gestión y se encuentra sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad mediante Acuerdo DIELAG ACU 002/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de diciembre de 2018, Número 31 Bis. Edición Especial Tomo CCCXCIII.
- b) De acuerdo con el artículo 4 de la Ley citada previamente, tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga, así como la vinculación con los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal e instituciones y organismos privados.
- c) El artículo 10 en sus fracciones I, XVII, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, señala que es atribución del Director General el administrar, operar y representar legalmente a "Escudo Urbano C5", así como suscribir convenios y mecanismos de colaboración con los municipios, Instituciones y demás

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 4 de 22

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

organismos públicos y privados que resulten necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, previa aprobación de su Junta de Gobierno.

- d) Mediante Acuerdo de fecha 06 seis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, designó como Director General de **"Escudo Urbano C5"** al Ingeniero Alejandro Plaza Arriola.
- e) Conforme a los artículos 1 y 6 fracción X del Decreto citado en el inciso a) de las presentes declaraciones, entre sus principales atribuciones se encuentra la de administrar y operar los servicios de Atención de Llamadas a Emergencia 911, Denuncia Anónima 089 y Locatel, mediante la recepción, registro y canalización de solicitudes de auxilio que realice la ciudadanía a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Estado de Jalisco, así como a las instancias del ámbito federal, estatal o municipal competentes para su atención.
- f) Los artículos 7 fracción III y 25 fracciones I, III, IV, V y VI de la multicitada Ley Orgánica de **"Escudo Urbano C5"** disponen que este cuenta con una Dirección de Atención de Emergencias, cuyo titular se encarga de dirigir y supervisar la operación de la Central de Llamadas 911/089 para la atención eficiente de emergencias y protección ciudadana, asegurando la calidad del servicio, así como la integración y coordinación operativa de las diferentes áreas y dependencias que intervienen en **"Escudo Urbano C5"**.
- g) Asimismo, los artículos 7 fracción IV y 26 fracciones I y III de la Ley Orgánica de **"Escudo Urbano C5"** refieren que el titular de la Dirección Operativa de dicho Ente se encarga de coordinar de forma permanente en los Centros de Comando y Control C2 Municipales y en el área de video vigilancia del **"Escudo Urbano C5"**, cohesión y eficiencia en el comando, control y la dirección de las operaciones entre dependencias para la respuesta oportuna ante un incidente o un escenario de emergencia mayor, así como de coordinar adecuadamente los procedimientos operativos con las diferentes instituciones para la atención eficiente de emergencias que se presenten en su área diariamente.
- a) De conformidad con el artículo 9º fracción X, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del **"Escudo Urbano C5"**, celebrada el 14 de octubre de 2021, mediante acuerdo número

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 5 de 22

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

A/06/12/SO/2021, se aprobó la celebración del presente convenio de colaboración y coordinación para establecer los compromisos intergubernamentales para la organización y funcionamiento de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencias que se encuentran en los diferentes municipios del Estado de Jalisco.

- h) Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Paseo de la Cima S/N, Fraccionamiento Palomar Sección Bosques, código postal 45643, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. Declara el "Municipio", por conducto de su representante legal, que:

- a) Comparece a celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracciones IX y X, 86 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 37 fracciones V, VII y X, 38 fracción V, 40, 47 fracción I, II y IV, 48 fracción IV, 52 fracción II, 61 y 94 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, manifestando que han sido debidamente autorizados por su H. Ayuntamiento para la celebración del presente convenio de colaboración y coordinación, como consta en el Punto VII, inciso D, del Acuerdo Edilicio de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno de la Sesión Ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento.
- b) En atención a lo dispuesto por el artículo 37 fracción X, aludido con anterioridad, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene como obligación atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, la paz, el orden público, la preservación y garantía de los derechos humanos.
- c) De igual forma, el artículo 47 fracción IV de dicha Ley señala que una de las obligaciones del Presidente Municipal es cuidar el orden y la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinados.
- d) El artículo 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco establece que la organización de la policía preventiva municipal debe ser regulada mediante los reglamentos municipales que para tal efecto aprueben los Ayuntamientos respectivos, con base en las disposiciones previstas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y que al frente de dicha policía debe estar un servidor público

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 6 de 22

designado por el Presidente Municipal con las funciones que señale el reglamento respectivo.

- e) El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, en sus artículos 7 fracción III y 23, señala que el **"Municipio"** cuenta en su estructura orgánica con una Comisaría de Seguridad Ciudadana, que se encarga de velar por la protección de los habitantes del municipio, prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, hacer guardar el orden público, así como el despacho de los asuntos que le corresponden a los Ayuntamientos de conformidad con la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- f) Los artículos 23, 24 fracción XIII y 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, indican que para la atención de los asuntos relacionados con la seguridad ciudadana el Presidente Municipal se apoya de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de la cual dependen la Dirección de la Policía Municipal Preventiva y la Dirección de Policía Vial, siendo una de sus principales atribuciones la de promover la suscripción de convenios de colaboración en el ámbito de su competencia, con otras autoridades de los distintos niveles y órdenes de gobierno; así como, con entes privados.
- g) Es de su interés salvaguardar la seguridad pública en su Municipio, así como establecer las bases de coordinación para contar con una comunicación eficiente y eficaz en las situaciones de emergencia, para contribuir en el combate a la delincuencia y atender de manera expedita los llamados de auxilio de la ciudadanía.
- h) Tiene su domicilio en el inmueble que se encuentra en la calle **Benito Juárez, esquina Francisco González de León sin número oficial, colonia Centro, en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, código postal 47400**, mismo que servirá para recibir toda clase de avisos documentos y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deriven de la celebración del presente convenio.

III. Declaran "Las Partes" que:

- a) Para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan al **"CALLE"**, se entenderán hechas al Centro de Atención de Llamadas de Emergencia de **"Escudo Urbano C5"** y contará con las herramientas y características descritas en el **"Anexo Único"** del presente convenio.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 7 de 22

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

- b) Corresponde al "Municipio" coordinarse con "Escudo Urbano C5", para la operación del 9-1-1, 089 y Locatel, de conformidad con la fracción VI del artículo 175 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- c) Reconocen que establecer el "CALLE" en el Municipio Lagos de Moreno que representa la región Altos Norte, que conforman los municipios de Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Unión de San Antonio, San Diego de Alejandría, Ojuelos de Jalisco, Teocaltiche, Villa Hidalgo y Encarnación de Díaz permitirá una pronta, eficiente, eficaz e inmediata y coordinada reacción en la captación y despacho de los reportes de emergencia suscitados en la región, mediante personal operativo que representa a las dependencias de gobierno que en materia de seguridad convergen en las instalaciones del "CALLE".
- d) Las partes deberán posibilitar que la operación del "CALLE" se encuentre en coordinación permanente con el "Escudo Urbano C5", por lo que su operación se registrará por las políticas y estándares que el mismo establezca.
- e) Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- f) Es su voluntad celebrar el presente convenio para establecer relaciones de colaboración y coordinación en los términos establecidos en el mismo, no existiendo en su formalización y contenido: error, dolo, lesión, mala fe, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.
- g) Reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y conformes con las mismas están de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

Cláusulas.

Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales y mecanismos de colaboración y coordinación entre "Las Partes" en la captación de información integral para la toma de decisiones en materia de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

información captada a través del "CALLE", con la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización que el "Escudo Urbano C5" disponga, así como la coordinación con los órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e instituciones y organismos privados en los municipios de Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Unión de San Antonio, San Diego de Alejandría, Ojuelos de Jalisco, Teocaltiche, Villa Hidalgo y Encarnación de Díaz todos de la Región Altos Norte.

Segunda. - Responsables de dar seguimiento al presente convenio.

Para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico "Escudo Urbano C5" cumplirá, de acuerdo con su capacidad operativa, administrativa y presupuestal, con el contenido del presente convenio por conducto de sus diferentes Direcciones, mismas que, de acuerdo con sus atribuciones, tendrán las siguientes funciones dentro del "CALLE":

- I. La Dirección de Atención de Emergencias, dirigirá y supervisará la correcta recepción, registro y canalización de las denuncias en la operación de la Central de Llamadas 911/089, para la atención eficiente de emergencias y protección ciudadana, asegurando la calidad del servicio, así como la integración y coordinación operativa de las diferentes áreas y dependencias que intervienen en el "CALLE".
- II. La Dirección Operativa, coordinará de forma adecuada y permanente los procedimientos operativos con las diferentes instituciones para una atención eficiente de las emergencias que se presenten diariamente en la Región del "CALLE", mediante la cohesión y eficiencia en el comando, control y la dirección de las operaciones entre dependencias para una respuesta oportuna ante un incidente o un escenario de emergencia mayor.
- III. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, desarrollará y mantendrá actualizada la tecnología, así como operando los software de los sistemas de comunicación de voz, video y datos e imágenes a través de las redes internas y externas, brindando soporte técnico y coordinando las actividades necesarias, cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en la infraestructura de los equipos de misión crítica para mantener la continuidad de la operación de las comunicaciones del "CALLE".
- IV. La Dirección Administrativa y Financiera administrará los recursos humanos, materiales y financieros, así como las capacitaciones y actualizaciones propuestas por la Dirección de Atención de Emergencias al personal

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 9 de 22

comisionado por el "Municipio" al "CALLE", proponiendo las medidas técnicas y administrativas convenientes, para la mejor organización y funcionamiento del "CALLE", atendiendo los inventarios, instalaciones, mantenimientos, desarrollos y operación de equipos y bienes patrimonio del "Escudo Urbano C5" designados al "CALLE".

Por su parte el "Municipio" en la Región Altos Norte lo hará a través del titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, así como el personal que el "Municipio" comisione en el "CALLE" a través de un oficio dirigido al "Escudo Urbano C5", en el que deberá especificar que el personal comisionado cuente con los Exámenes de Control y Confianza aprobados y vigentes de conformidad a la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercera. - Disposición del inmueble.

Dicho espacio será el domicilio oficial del "CALLE", por lo que la ubicación de este estará en Avenida Félix Ramírez Rentería, número 1483, esquina Río Lagos, colonia Las Ceibas, con las siguientes delimitaciones: NORTE 520.28 quinientos veinte metros veintiocho centímetros lineales con Ignacio Martín Pedroza, SUR 479.13 cuatrocientos setenta y nueve metros trece centímetros lineales con José Ismael Aldana Guerrero, ORIENTE 70.00 setenta metros lineales con Avenida Feliz Ramírez Rentería, PONIENTE 48.00 cuarenta y ocho metros lineales Zona Federal (Río Lagos), contando con su correspondiente inscripción en el registro público de bienes que constituyen el patrimonio del Municipio en atención a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en donde consta su destino, manifestando el "Municipio" que dicho registro se encuentra a la fecha actualizado.

Dicho inmueble se entrega materialmente por el "Municipio" al "Escudo Urbano C5", y ésta entrega se perfeccionará jurídicamente mediante el instrumento legal que determinen y suscriban "Las Partes" durante la vigencia del presente convenio.

Cuarta. - Reglas de operación.

Las Reglas de Operación, así como el manejo y cuidado del equipo del "CALLE" se encuentran contenidas en el PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) y las demás que establezcan la normatividad de la materia, por lo que "Las Partes", aceptan conocer el contenido de estas y apegarse a su cumplimiento.

Quinta. - Compromisos a cargo del "Municipio".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 10 de 22

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

- a) El "Municipio" comisionará al "CALLE", al menos, a un elemento operativo, como encargado responsable, que cuente con las habilidades y conocimientos descritos en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SE-2020, y que cuente con los Exámenes de Control y Confianza aprobados y vigentes de conformidad a la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, para dirigir y supervisar el desempeño de los operadores, supervisores y/o despachadores de las corporaciones presentes dentro del "CALLE", que se cumplan eficazmente los procesos de operación y despacho en los diferentes turnos, así como, vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia del uso de tecnologías de la información y comunicación, para la seguridad pública establecida en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; Ley de Protección de Datos; Ley de Transparencia; Leyes reglamentarias; en la Constitución del Estado; Leyes sustantivas y adjetivas y en las que se contemple su intervención y demás disposiciones aplicables.

Lo antes plasmado en el entendido de que el personal comisionado deberá atender y cumplir con las funciones que "Escudo Urbano C5" le indique y que estén relacionadas con el "CALLE". Sin embargo, el vínculo jurídico laboral o administrativo de dicho personal persistirá entre este y el "Municipio", deslindando al "Escudo Urbano C5" de cualquier obligación en la materia, de acuerdo con lo señalado en la cláusula **Décima Primera** de este instrumento.

- b) Comisionar al "CALLE" personal operativo de Seguridad Pública de conformidad con los perfiles que "Escudo Urbano C5" establezca para cada puesto y de acuerdo con el Proyecto de Norma Técnica Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017, Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (Nueve, uno, uno).

El personal comisionado deberá observar lo dispuesto en el Proyecto de Norma Técnica Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017, Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (Nueve, uno, uno), y cumplir con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el resto de la normativa que resulte aplicable y que forma parte del marco jurídico de "Escudo Urbano C5".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 11 de 22

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

- c) Entregar a "Escudo Urbano C5" una copia de los nombramientos respecto de los servidores públicos que serán comisionados al "CALLE", que los acredite como tales, así como la documentación correspondiente que sustente que tienen las prestaciones en materia de seguridad social.
- d) Asumir cualquier responsabilidad y el pago de daños y perjuicios a favor del "Escudo Urbano C5" que se pudiera originar respecto del uso de los bienes otorgados bajo el resguardo del personal comisionado al "CALLE", bienes que se encuentran descritos en el "Anexo Único" del presente convenio.
- e) Controlar el ingreso, prohibiendo el acceso a toda persona ajena al "CALLE", tercera o no autorizada a sus instalaciones. Corresponderá únicamente al personal de la Dirección de Atención de Emergencias de "Escudo Urbano C5" realizar las autorizaciones correspondientes para permitir el acceso al inmueble.
- f) Apoyar con todo aquello que requiera el personal comisionado para posibilitar su asistencia a las capacitaciones que "Escudo Urbano C5" imparta, incluyendo la designación de suplentes que fungirán como personal de apoyo para cubrir el "CALLE" durante tales capacitaciones. Si la capacitación llegase a ser fuera del Municipio sede, el "Municipio" deberá apoyar al comisionado con viáticos de transporte, hospedaje y alimentación por el tiempo que perdure la capacitación.
- g) De igual manera, el "Municipio" deberá apoyar al personal que tenga comisionado para realizar las funciones operativas correspondientes en el "CALLE" a efecto de sufragar los gastos que se originen con motivo de viáticos de transporte, hospedaje y alimentación para el caso en que dicho personal tenga que acudir a las instalaciones de "Escudo Urbano C5" a realizar cualquier tipo de gestión, acudir a capacitaciones o para dar atención a las reuniones que le sean requeridas y que estén relacionadas con el objeto de este instrumento.
- h) Brindar las facilidades necesarias para llevar a cabo el objeto principal del presente convenio.

Sexta. - Compromisos a cargo de "Escudo Urbano C5", mismos que se sujetarán a la suficiencia presupuestal y capacidad administrativa:

- a) Proporcionar, sujeto a la suficiencia presupuestal y capacidad administrativa, los insumos y suministros mínimos requeridos para la prestación del servicio

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

del **"CALLE"** como son: papelería y útiles de oficina; material de limpieza; materiales de impresión; entre otros.

- b) Proporcionar, previa suficiencia presupuestal el equipamiento de bienes muebles necesarios para la debida operación del **"CALLE"** como son: mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipos de comunicación y telecomunicación, sistemas de aire acondicionado, equipos de generación de energía eléctrica, entre otros, de conformidad al inventario que se detalla en el **"Anexo Único"**, el cual forma parte integral de este convenio.

"Las Partes" están de acuerdo en que, de realizarse actualizaciones en el inventario descrito en el **"Anexo Único"**, se harán constar por escrito y se adjuntarán a dicho anexo formando parte de este como si a la letra se insertasen en él.

- c) Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento descrito en el **"Anexo Único"** para el correcto funcionamiento del **"CALLE"**.
- d) Cubrir el costo de contratación del servicio y consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento del **"CALLE"**.
- e) Proporcionar materiales de difusión impresos y/o electrónicos (imagen, audio y video), así como el diseño e imagen institucional bajo los cuales el **"Municipio"** podrá efectuar acciones de difusión para la concientización del buen uso de los números de atención de emergencias.
- f) Capacitar de manera constante a los servidores públicos que sean comisionados por el **"Municipio"** respecto de los sistemas que emplearán con motivo de sus funciones, así como instruirlos en la operatividad del **"CALLE"**, acorde a la normatividad y lineamientos establecidos por **"Escudo Urbano C5"**.
- g) En caso de que **"Escudo Urbano C5"**, proporcionando los argumentos que sustenten su determinación, revoque alguna comisión de cualquier servidor público comisionado por el **"Municipio"**, este no podrá oponerse de manera alguna a dicha determinación.
- h) Brindar las facilidades necesarias para llevar a cabo el objeto principal del presente convenio.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 13 de 22

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

Séptima. - Seguimiento.

Para el seguimiento en la ejecución de las acciones objeto del presente convenio de coordinación, **"Las Partes"** contarán con un grupo de trabajo integrado por al menos dos representantes de cada una de ellas.

El grupo de trabajo deberá designarse una vez iniciada la vigencia del presente instrumento, y será presidido por los enlaces responsables de **"Escudo Urbano C5"** quienes se reunirán las veces que estimen necesario. Con motivo de lo anterior, se deberá citar mediante oficio o correo electrónico a los integrantes cuando menos con 5 días hábiles de anticipación.

El grupo de trabajo podrá convocar al personal del **"Municipio"** o a los servidores públicos de **"Escudo Urbano C5"**, cuya presencia sea necesaria para el mejor desarrollo de los trabajos. Los acuerdos y acciones que se convengan en el grupo de trabajo se harán constar en minutas, las cuales se enviarán mediante copia para conocimiento de la Dirección de Atención de Emergencias de **"Escudo Urbano C5"**.

Los integrantes del grupo de trabajo podrán designar un suplente, previo consenso y validación por **"Las Partes"**, quien deberá ocupar el cargo inmediato inferior al del integrante.

Octava. - Enlaces.

Para el debido seguimiento, ejecución y evaluación del presente convenio de colaboración y coordinación, **"Las Partes"** designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

- a) Por parte de **"Escudo Urbano C5"**, se designa al Director(a) de Atención de Emergencias; o a quien designe para tal efecto, previa notificación por escrito al **"Municipio"**.
- b) Por parte del **"Municipio"**, al Comisario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Lagos de Moreno el C. Moisés Torres Ramírez, o a quien designe para tal efecto.

Novena. - Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el último día de la administración municipal, siendo éste, el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, sin perjuicio de que, en su oportunidad, sea ratificado por las nuevas autoridades municipales, previa notificación inmediata a **"Escudo Urbano C5"**.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Décima. - Responsabilidad laboral o administrativa.

"Las Partes" acuerdan que el personal que cada una de ellas acredite, designe, comisione o contrate para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado para efectos laborales o administrativos única y exclusivamente con la parte que lo contrató, comisionó, designó o empleó por lo que en ningún caso podrá considerarse a cualquiera de las otras partes como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal; en consecuencia, cada una de ellas acepta, ser el único patrón y responsable de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social que se deriven de la normatividad aplicable en la materia, frente al personal designado para el cumplimiento del presente convenio; motivo por el cual, se liberan de cualquier reclamación que sobre el particular se llegase a presentar en contra de quien no tenga la relación laboral.

Décima Primera. - Responsabilidad civil.

"Las Partes" estarán exentas de toda responsabilidad civil, por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro que esté fuera del dominio de la voluntad de "Las Partes" que no se pueda prever y que aun siendo previsible no pueda evitarse. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, operativas o laborales en las que el personal adscrito al "CALLE" pudiera incurrir.

Por lo tanto, cada una de "Las Partes" asumen por sus propios medios la responsabilidad en que pudieren incurrir con motivo de las acciones ejercidas por el personal contratado por ellas para atender las emergencias que les corresponda, aún y cuando dichas acciones se realicen en forma conjunta derivado de la coordinación prevista en este instrumento, atendiendo el mismo desastre o emergencia, pero respecto de personas diferentes.

En ese sentido "Las Partes" convienen responder frente a terceros por las acciones u omisiones en que incurra su personal, dejando libre y a salvo a la otra parte de cualquier demanda o acción en la que sean requeridos en forma solidaria o subsidiaria cuando tal responsabilidad pretenda imputarse como consecuencia de la coordinación para la atención de emergencias con motivo del presente convenio.

Décima Segunda. - Contraprestación.

"Las Partes" reconocen que el presente convenio de ninguna manera genera contraprestación económica entre ellas, así como para ninguna de las instancias gubernamentales que aquí comparecen.

Décima Tercera. - Cesión de derechos y obligaciones.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Ninguna de **"Las Partes"** podrá ceder, gravar o traspasar de manera total o parcial los derechos y las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.

Décima Cuarta. – Confidencialidad.

El **"Municipio"** acepta que el uso y tratamiento de la información que se proporcione o que se llegue a conocer por **"Escudo Urbano C5"** con motivo del presente instrumento será siempre en estricto apego a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las Leyes que de ella deriven; toda información que se refiera a cualquiera de **"Las Partes"** o a las actividades que cada una desarrolla y que llegue a conocimiento de **"Las Partes"** con motivo de la ejecución del presente convenio, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información, por lo que únicamente podrá ser utilizada para los fines establecidos en el presente instrumento.

"Las Partes" reconocen que es **"Escudo Urbano C5"** quien obtiene, procesa, suministra, intercambia, sistematiza, analiza y actualiza la información generada mediante sus sistemas e instrumentos tecnológicos, y quien tiene a su cargo el mejoramiento y supervisión de la atención de llamadas de emergencia atendiendo los requerimientos de información que le efectúen.

El **"Municipio"** se obliga a cumplir con las siguientes medidas, con relación a la información confidencial que se le transmita:

- a) Utilizar y llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad para la protección de la información.
- b) Guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar la revelación, publicación o difusión de la información confidencial;
- c) Utilizar la información confidencial que reciba únicamente para el propósito para el que fue revelada;
- d) Limitar la revelación de la información confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla;
- e) Supervisar que las personas comisionadas, a su vez, se obliguen a proteger dicha información en los términos del presente convenio, a efecto de que la misma no sea del conocimiento ni sea manejada o revelada por personas no autorizadas; y,

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 16 de 22

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

- f) No reproducir en forma alguna ni por cualquier medio, la información confidencial, ni para sí, ni para tercero alguno, sin mediar autorización expresa por escrito del representante legal autorizado en el presente convenio.

"Las Partes" podrán utilizar la información que no tenga el carácter de confidencial que les sea proporcionada para fines de comunicación social, elaboración de estadísticas, programas de prevención, difusión de resultados y mejora de procesos operativos, entre otros, relacionados con movilidad, seguridad pública, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad, atención a emergencias diversas, entre otros, con las restricciones respectivas señaladas en la presente cláusula y siempre que así sea acordado por escrito entre "Las Partes".

La vigencia de las obligaciones de Confidencialidad establecidas en la presente cláusula, permanecerán vigentes hasta el término del convenio, y por un plazo de 5 cinco años siguientes a dicha fecha.

Décima Quinta- Privacidad.

"Las Partes" se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, por lo que garantizan que aplicarán la confidencialidad debida de los datos personales que reciban o se transmitan entre ellas, incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes. Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales los avisos de privacidad que correspondan, y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las leyes aplicables. La obligación de confidencialidad subsistirá aún después de finalizar la relación entre "Las Partes". Asimismo, "Escudo Urbano C5" manifiesta tener conocimiento del Aviso de Privacidad del "Municipio". "Escudo Urbano C5" se obliga a no transferir, ceder o compartir, en forma alguna, los datos personales, sin el consentimiento previo y por escrito del "Municipio", de igual forma, cada una de "Las Partes" se obliga a notificar por escrito a la otra, dentro de los 5 cinco días naturales siguientes al suceso, respecto de cualquier situación que, en su caso, se origine en contravención a los términos y condiciones de la presente cláusula, a fin de adoptar las medidas necesarias para su subsanación.

Décima Sexta. -Avisos y notificaciones.

"Las Partes", convienen que todos los avisos y notificaciones que pudieran realizarse con motivo del presente convenio se harán por escrito y serán dirigidos a los domicilios señalados por "Las Partes" en el apartado de declaraciones de este

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 17 de 22

instrumento, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar y sellar un acuse de recibo.

Asimismo, **"Las Partes"** se obligan a notificar cualquier cambio de domicilio con anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario los avisos y notificaciones se realizarán en el último domicilio que se tenga registrado surtiendo plenamente sus efectos legales.

Décima Séptima. – Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo expreso y escrito de **"Las Partes"**, mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente, previamente autorizado por la Junta de Gobierno de **"Escudo Urbano C5"** y el Pleno del H. Ayuntamiento del **"Municipio"**, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente acuerdo de voluntades.

Décima Octava. - Cumplimiento de la ley.

"Las Partes" se obligan a llevar a cabo toda actividad relacionada con el presente convenio y los acuerdos derivados del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

"Las Partes" se abstendrán de llevar a cabo cualquier acción que pueda producir un conflicto de intereses entre ellas o su personal.

"Las Partes" aceptan que el desarrollo de sus actividades conforme a este convenio se realizará en pleno cumplimiento de todas las regulaciones y leyes anticorrupción aplicables. Asimismo, **"Las Partes"** reconocen y acuerdan que, tanto durante la negociación como durante la ejecución del presente convenio, han respetado y respetarán el cumplimiento de las leyes anticorrupción, y que ninguna de **"Las Partes"** o sus funcionarios o empleados ha recibido, aceptado o utilizado nada de valor que viole las leyes anticorrupción.

Adicionalmente, **"Las Partes"** reconocen, declaran y garantizan su obligación de implementar mecanismos generales de control y prevención relacionados con faltas administrativas, violaciones y corrupción.

Décima Novena. – Suspensión temporal.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 18 de 22

"Las Partes" convienen que la suspensión temporal del presente convenio por caso fortuito, fuerza mayor por razones de interés público o general, no implicará la terminación definitiva del mismo, por lo que este instrumento podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión, lo cual se hará saber por escrito por cualquiera de "Las Partes".

Vigésima. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones empleados en este convenio han sido utilizados por conveniencia, brevedad y fácil identificación de las cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados o definiciones, limitan o alteran el acuerdo de "Las Partes" contenido en el presente instrumento.

Vigésima Primera. - De la terminación anticipada.

"Las Partes" manifiestan que, para la terminación anticipada del presente convenio, bastará que alguna de ellas comunique por escrito su voluntad en dicho sentido a la otra parte con al menos 180 ciento ochenta días naturales de anticipación, debiéndose establecer previamente y de común acuerdo las condiciones en que se llevará a cabo dicha terminación.

Vigésima Segunda. - De las causas de rescisión.

"Las Partes" manifiestan que podrán efectuar la rescisión administrativa en cualquier momento sin necesidad de declaración de autoridad alguna, en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento total o parcial por cualquiera de "Las Partes" de sus obligaciones pactadas en este convenio o de las disposiciones normativas aplicables al caso.
- b) Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de "Las Partes" establecidas en el presente convenio se pudiera ocasionar algún daño o perjuicio a la otra parte.

Vigésima Tercera. - Jurisdicción, controversia e interpretación.

"Las Partes" manifiestan que el presente instrumento es el producto de la buena fe y colaboración, y que para la consecución del objeto del mismo, se realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para su cumplimiento, en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable, sus reglamentos y demás normas y disposiciones administrativas que les sean aplicables, asimismo, cualquier controversia o interpretación que se derive del presente convenio, será resuelto de común acuerdo y en un ambiente de concordia y armonía entre "Las Partes", a través de los

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

responsables que se designe para tal efecto, por lo que las resoluciones a que se lleguen, tendrán carácter de definitivas, por tratarse de un instrumento de buena fe, sin embargo, cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, mediante comunicación por escrito.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, **"Las Partes"** no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Jalisco.

Leído el presente instrumento, **"Las Partes"** debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, al margen y al calce de este, en **Lagos de Moreno, Jalisco**, a los **30 treinta días de noviembre de 2021 dos mil veintiuno**.

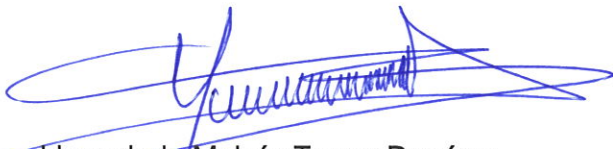
"Escudo Urbano C5"
 Ingeniero Alejandro Plaza Arriola. Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.
"Municipio"
 Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.
"Municipio"
 Licenciado Gilberto Delgado Esqueda Síndico Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

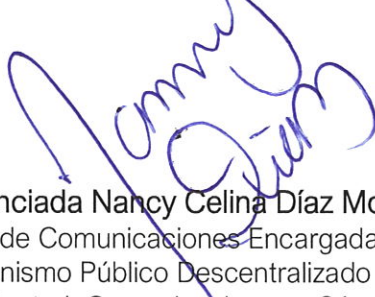
"Municipio"


Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

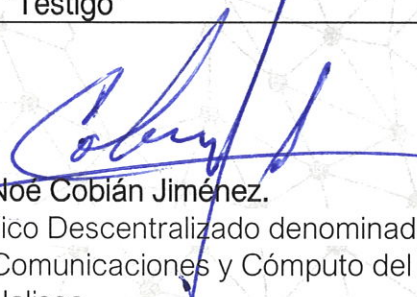
"Testigo"


Licenciado Moisés Torres Ramírez
Comisario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco

"Testigo"


Licenciada Nancy Celina Díaz Mora.
Directora del Centro Integral de Comunicaciones Encargada de la Dirección de Atención a Emergencias del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

"Testigo"


Maestro. Noé Cobián Jiménez.
Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 21 de 22

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

"Testigo"



Licenciado Ulises Rafael Chávez Sánchez.

Director Administrativo y Financiero del Organismo Público Descentralizado
Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y
Cómputo del Estado de Jalisco.



"Testigo"



Licenciado Héctor Manuel Murguía Moreno.

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo
Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando,
Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.



LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021 CELEBRADO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Carlos M.M.R.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 22 de 22

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel,
(a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

"Anexo Único" del convenio número EUC5/DG/DJ/021/2021, de fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, celebrado entre el Municipio de "Lagos de Moreno", Jalisco y "Escudo Urbano C5"

La descripción y características del mobiliario, equipo y sistemas mencionados en las Declaraciones de "Las Partes" apartado a), cláusulas Quinta apartado d), Sexta apartado b) y c) del convenio de colaboración número EUC5/DG/DJ/021/2021, se señalan a continuación:

PESA	Serie	Activo	Descripción
5151-2020-04-085-0177	0AC1HCNNA01502K	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0178	0AC1HCNNA01503B	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0179	0AC1HCNNA01504T	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0180	0AC1HCNNA01505L	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0181	0AC1HCNNA01506V	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0182	0AC1HCNNA01507W	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0183	0AC1HCNNA01508M	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0184	0AC1HCNNA01509J	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0185	0AC1HCNNA01510D	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0186	0AC1HCNNA01511P	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0187	0AC1HCNNA01512A	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0188	0AC1HCNNA01513Y	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO "A" DEL CONVENIO NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y POR LA OTRA "ESCUDO URBANO C5".



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Carlos M.M.R./Luis C.S.L.

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

Página 1 de 11

			23.6".
5151-2020-04-085-0189	0AC1HCNNA01516B	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0190	0AC1HCNNA01521N	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0191	0AC1HCNNA01522X	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0192	0AC1HCNNA01524P	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0193	0AC1HCNNA01525A	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-085-0194	0AC1HCNNA01526Y	MONITOR	MONITOR LED SAMSUNG, MONITOR LED FHD 23.6" RESOLUCION 1920X1080, PANEL PLS, MARCA SAMSUNG, MODELO: MONITOR SAMSUNG LED LS24F350FHLXZX FHD 23.6".
5151-2020-04-163-0036	E20J8503	UPS	NO BREAK SOLA BASIC 650W, 1000VA, CONFIGURACION ESPECIAL 6 CONTACTOS, MARCA ISB SOLA BASIC, MODELO XR-21-102 1000VA 650WATS, 6 CONTACTOS CON RESPALDO DE BATERIA Y SUPRESION DE PICOS
5151-2020-04-163-0037	E20J8504	UPS	NO BREAK SOLA BASIC 650W, 1000VA, CONFIGURACION ESPECIAL 6 CONTACTOS, MARCA ISB SOLA BASIC, MODELO XR-21-102 1000VA 650WATS, 6 CONTACTOS CON RESPALDO DE BATERIA Y SUPRESION DE PICOS
5151-2020-04-163-0038	E20J8505	UPS	NO BREAK SOLA BASIC 650W, 1000VA, CONFIGURACION ESPECIAL 6 CONTACTOS, MARCA ISB SOLA BASIC, MODELO XR-21-102 1000VA 650WATS, 6 CONTACTOS CON RESPALDO DE BATERIA Y SUPRESION DE PICOS
5151-2020-04-163-0039	E20J8506	UPS	NO BREAK SOLA BASIC 650W, 1000VA, CONFIGURACION ESPECIAL 6 CONTACTOS, MARCA ISB SOLA BASIC, MODELO XR-21-102 1000VA 650WATS, 6 CONTACTOS CON RESPALDO DE BATERIA Y SUPRESION DE PICOS
5151-2020-04-163-0040	E20J8507	UPS	NO BREAK SOLA BASIC 650W, 1000VA, CONFIGURACION ESPECIAL 6 CONTACTOS, MARCA ISB SOLA BASIC, MODELO XR-21-102 1000VA 650WATS, 6 CONTACTOS CON RESPALDO DE BATERIA Y SUPRESION DE PICOS
5151-2020-04-163-0041	E20J8508	UPS	NO BREAK SOLA BASIC 650W, 1000VA, CONFIGURACION ESPECIAL 6 CONTACTOS, MARCA ISB SOLA BASIC, MODELO XR-21-102 1000VA 650WATS, 6 CONTACTOS CON RESPALDO DE BATERIA Y SUPRESION DE PICOS
5151-2020-04-163-0042	E20J8509	UPS	NO BREAK SOLA BASIC 650W, 1000VA, CONFIGURACION ESPECIAL 6 CONTACTOS, MARCA ISB SOLA BASIC, MODELO XR-21-102 1000VA 650WATS, 6 CONTACTOS CON RESPALDO DE BATERIA Y SUPRESION DE PICOS
5151-2020-04-163-0043	E20J8510	UPS	NO BREAK SOLA BASIC 650W, 1000VA, CONFIGURACION ESPECIAL 6 CONTACTOS, MARCA ISB SOLA BASIC, MODELO XR-21-102 1000VA 650WATS, 6 CONTACTOS CON RESPALDO DE BATERIA Y SUPRESION DE PICOS

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO "A" DEL CONVENIO NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y POR LA OTRA "ESCUDO URBANO C5".



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Carlos M.M.R./Luis C.S.L.

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

Página 2 de 11

5151-2020-04-028-0065	MJ0BHBQ	C.P.U DE ESCRITORIO	COMPUTADORA MARCA LENOVO MODELO M720, COMPUTADORA INTEL CORE I5-8400 2.90GHZ. 8GB RAM, 256 SSD, WINDOWS 10PRO 64-BIT, INCLUYE DISCO DURO DE 1TB EXTERNO +, MONITOR LED 27" 4K ULTRA HD WIDESCREEN, HDMI, NEGRO, MARCA:LENOVO, MODELOS:CPU LENOVO M720S, INTEL CORE I5-8400, 8GB RAM, 256SSD, NP:10SUSHY500, MONITOR: LENOVO THINKVISION P237U-10/27" CON RESOLUCION DE 3840X2160 NP, 61CBGAR1US, DISCO DURO EXTERNO:LENOVO MODELO F309 USB 3.0 GRIS 1TB
5151-2020-04-028-0066	MJ0BHBYT	C.P.U DE ESCRITORIO	COMPUTADORA MARCA LENOVO MODELO M720, COMPUTADORA INTEL CORE I5-8400 2.90GHZ. 8GB RAM, 256 SSD, WINDOWS 10PRO 64-BIT, INCLUYE DISCO DURO DE 1TB EXTERNO +, MONITOR LED 27" 4K ULTRA HD WIDESCREEN, HDMI, NEGRO, MARCA:LENOVO, MODELOS:CPU LENOVO M720S, INTEL CORE I5-8400, 8GB RAM, 256SSD, NP:10SUSHY500, MONITOR: LENOVO THINKVISION P237U-10/27" CON RESOLUCION DE 3840X2160 NP, 61CBGAR1US, DISCO DURO EXTERNO:LENOVO MODELO F309 USB 3.0 GRIS 1TB
5151-2020-04-028-0072	MJ0BHBZ8	C.P.U DE ESCRITORIO	COMPUTADORA MARCA LENOVO MODELO M720, COMPUTADORA INTEL CORE I5-8400 2.90GHZ. 8GB RAM, 256 SSD, WINDOWS 10PRO 64-BIT, INCLUYE DISCO DURO DE 1TB EXTERNO +, MONITOR LED 27" 4K ULTRA HD WIDESCREEN, HDMI, NEGRO, MARCA:LENOVO, MODELOS:CPU LENOVO M720S, INTEL CORE I5-8400, 8GB RAM, 256SSD, NP:10SUSHY500, MONITOR: LENOVO THINKVISION P237U-10/27" CON RESOLUCION DE 3840X2160 NP, 61CBGAR1US, DISCO DURO EXTERNO:LENOVO MODELO F309 USB 3.0 GRIS 1TB
5151-2020-04-028-0073	MJ0BHBZ9	C.P.U DE ESCRITORIO	COMPUTADORA MARCA LENOVO MODELO M720, COMPUTADORA INTEL CORE I5-8400 2.90GHZ. 8GB RAM, 256 SSD, WINDOWS 10PRO 64-BIT, INCLUYE DISCO DURO DE 1TB EXTERNO +, MONITOR LED 27" 4K ULTRA HD WIDESCREEN, HDMI, NEGRO, MARCA:LENOVO, MODELOS:CPU LENOVO M720S, INTEL CORE I5-8400, 8GB RAM, 256SSD, NP:10SUSHY500, MONITOR: LENOVO THINKVISION P237U-10/27" CON RESOLUCION DE 3840X2160 NP, 61CBGAR1US, DISCO DURO EXTERNO:LENOVO MODELO F309 USB 3.0 GRIS 1TB
5151-2020-04-028-0074	MJ0BHBZA	C.P.U DE ESCRITORIO	COMPUTADORA MARCA LENOVO MODELO M720, COMPUTADORA INTEL CORE I5-8400 2.90GHZ. 8GB RAM, 256 SSD, WINDOWS 10PRO 64-BIT, INCLUYE DISCO DURO DE 1TB EXTERNO +, MONITOR LED 27" 4K ULTRA HD WIDESCREEN, HDMI, NEGRO, MARCA:LENOVO, MODELOS:CPU LENOVO M720S, INTEL CORE I5-8400, 8GB RAM, 256SSD, NP:10SUSHY500, MONITOR: LENOVO THINKVISION P237U-10/27" CON RESOLUCION DE 3840X2160 NP, 61CBGAR1US, DISCO DURO EXTERNO:LENOVO MODELO F309 USB 3.0 GRIS 1TB
5151-2020-04-028-0075	MJ0BHBZB	C.P.U DE ESCRITORIO	COMPUTADORA MARCA LENOVO MODELO M720, COMPUTADORA INTEL CORE I5-8400 2.90GHZ. 8GB RAM, 256 SSD, WINDOWS 10PRO 64-BIT, INCLUYE DISCO DURO DE 1TB EXTERNO +, MONITOR LED 27" 4K ULTRA HD WIDESCREEN, HDMI, NEGRO, MARCA:LENOVO, MODELOS:CPU LENOVO M720S, INTEL CORE I5-8400, 8GB RAM, 256SSD, NP:10SUSHY500, MONITOR: LENOVO THINKVISION P237U-10/27" CON RESOLUCION DE 3840X2160 NP, 61CBGAR1US, DISCO DURO EXTERNO:LENOVO MODELO F309 USB 3.0 GRIS 1TB

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO "A" DEL CONVENIO NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y POR LA OTRA "ESCUDO URBANO C5".



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Carlos M.M.R./Luis C.S.L.

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

Página 3 de 11

5151-2020-04-028-0076	MJ0BHBZC	C.P.U DE ESCRITORIO	COMPUTADORA MARCA LENOVO MODELO M720, COMPUTADORA INTEL CORE I5-8400 2.90GHZ. 8GB RAM, 256 SSD, WINDOWS 10PRO 64-BIT, INCLUYE DISCO DURO DE 1TB EXTERNO +, MONITOR LED 27" 4K ULTRA HD WIDESCREEN, HDMI, NEGRO, MARCA:LENOVO, MODELOS:CPU LENOVO M720S, INTEL CORE I5-8400, 8GB RAM, 256SSD, NP:10SUSHY500, MONITOR: LENOVO THINKVISION P237U-10/27" CON RESOLUCION DE 3840X2160 NP, 61CBGAR1US, DISCO DURO EXTERNO:LENOVO MODELO F309 USB 3.0 GRIS 1TB
5151-2020-04-028-0084	MJ0BHCT9	C.P.U DE ESCRITORIO	COMPUTADORA MARCA LENOVO MODELO M720, COMPUTADORA INTEL CORE I5-8400 2.90GHZ. 8GB RAM, 256 SSD, WINDOWS 10PRO 64-BIT, INCLUYE DISCO DURO DE 1TB EXTERNO +, MONITOR LED 27" 4K ULTRA HD WIDESCREEN, HDMI, NEGRO, MARCA:LENOVO, MODELOS:CPU LENOVO M720S, INTEL CORE I5-8400, 8GB RAM, 256SSD, NP:10SUSHY500, MONITOR: LENOVO THINKVISION P237U-10/27" CON RESOLUCION DE 3840X2160 NP, 61CBGAR1US, DISCO DURO EXTERNO:LENOVO MODELO F309 USB 3.0 GRIS 1TB
5111-2020-01-095-0079	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLA EJECUTIVA AB 70 BASE EN CINCO PUNTAS CON LLANTAS PARA DESPLAZAMIENTO, PISTON NEUMATICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO CON TERMINADO EN COLOR NEGRO. SISTEMA DE RECLINACIÓN EN PLATO DE ACERO CON PALANCA DE BLOQUEO JUNTO CON PERILLA PARA REGULAR TENSION EN SISTEMA. MALLA COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL EN MISMO TONO. ASIENTO EN HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE CON DENSIDAD DE 30kgs/m3; BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RIGIDO CON SOPORTE DE ACERO.
5111-2020-01-095-0080	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLA EJECUTIVA AB 70 BASE EN CINCO PUNTAS CON LLANTAS PARA DESPLAZAMIENTO, PISTON NEUMATICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO CON TERMINADO EN COLOR NEGRO. SISTEMA DE RECLINACIÓN EN PLATO DE ACERO CON PALANCA DE BLOQUEO JUNTO CON PERILLA PARA REGULAR TENSION EN SISTEMA. MALLA COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL EN MISMO TONO. ASIENTO EN HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE CON DENSIDAD DE 30kgs/m3; BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RIGIDO CON SOPORTE DE ACERO.
5111-2020-01-095-0081	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLA EJECUTIVA AB 70 BASE EN CINCO PUNTAS CON LLANTAS PARA DESPLAZAMIENTO, PISTON NEUMATICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO CON TERMINADO EN COLOR NEGRO. SISTEMA DE RECLINACIÓN EN PLATO DE ACERO CON PALANCA DE BLOQUEO JUNTO CON PERILLA PARA REGULAR TENSION EN SISTEMA. MALLA COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL EN MISMO TONO. ASIENTO EN HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE CON DENSIDAD DE 30kgs/m3; BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RIGIDO CON SOPORTE DE ACERO.
5111-2020-01-095-0082	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLA EJECUTIVA AB 70 BASE EN CINCO PUNTAS CON LLANTAS PARA DESPLAZAMIENTO, PISTON NEUMATICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO CON TERMINADO EN COLOR NEGRO. SISTEMA DE RECLINACIÓN EN PLATO DE ACERO CON PALANCA DE BLOQUEO JUNTO CON PERILLA PARA REGULAR TENSION EN SISTEMA. MALLA COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL EN MISMO TONO. ASIENTO EN HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE CON DENSIDAD DE 30kgs/m3;

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO "A" DEL CONVENIO NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y POR LA OTRA "ESCUDO URBANO C5".



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Carlos M.M.R./Luis C.S.L.

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, Segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

Página 4 de 11

			BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RIGIDO CON SOPORTE DE ACERO.
5111-2020-01-095-0083	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLA EJECUTIVA AB 70 BASE EN CINCO PUNTAS CON LLANTAS PARA DESPLAZAMIENTO, PISTON NEUMATICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO CON TERMINADO EN COLOR NEGRO. SISTEMA DE RECLINACIÓN EN PLATO DE ACERO CON PALANCA DE BLOQUEO JUNTO CON PERILLA PARA REGULAR TENSION EN SISTEMA. MALLA COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL EN MISMO TONO. ASIENTO EN HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE CON DENSIDAD DE 30kgs/m3; BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RIGIDO CON SOPORTE DE ACERO.
5111-2020-01-095-0084	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLA EJECUTIVA AB 70 BASE EN CINCO PUNTAS CON LLANTAS PARA DESPLAZAMIENTO, PISTON NEUMATICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO CON TERMINADO EN COLOR NEGRO. SISTEMA DE RECLINACIÓN EN PLATO DE ACERO CON PALANCA DE BLOQUEO JUNTO CON PERILLA PARA REGULAR TENSION EN SISTEMA. MALLA COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL EN MISMO TONO. ASIENTO EN HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE CON DENSIDAD DE 30kgs/m3; BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RIGIDO CON SOPORTE DE ACERO.
5111-2020-01-095-0085	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLA EJECUTIVA AB 70 BASE EN CINCO PUNTAS CON LLANTAS PARA DESPLAZAMIENTO, PISTON NEUMATICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO CON TERMINADO EN COLOR NEGRO. SISTEMA DE RECLINACIÓN EN PLATO DE ACERO CON PALANCA DE BLOQUEO JUNTO CON PERILLA PARA REGULAR TENSION EN SISTEMA. MALLA COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL EN MISMO TONO. ASIENTO EN HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE CON DENSIDAD DE 30kgs/m3; BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RIGIDO CON SOPORTE DE ACERO.
5111-2020-01-095-0086	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLA EJECUTIVA AB 70 BASE EN CINCO PUNTAS CON LLANTAS PARA DESPLAZAMIENTO, PISTON NEUMATICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO CON TERMINADO EN COLOR NEGRO. SISTEMA DE RECLINACIÓN EN PLATO DE ACERO CON PALANCA DE BLOQUEO JUNTO CON PERILLA PARA REGULAR TENSION EN SISTEMA. MALLA COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL EN MISMO TONO. ASIENTO EN HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE CON DENSIDAD DE 30kgs/m3; BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RIGIDO CON SOPORTE DE ACERO.
2323091-10-244-001587	2UA9460XX	CPU HP	CPU HP
1601-10-028-002289	CNG93000KJ	MONITOR	MONITOR LCD DIGITAL PLASTICO NEGRO H.P. LP2065 C
1601-10-028-003644	CNG94002FZ	MONITOR	MONITOR LCD DIGITAL PLASTICO NEGRO H.P. LP2065 CNG94002FZ
1601-10-028-003652	CNG94002FR	MONITOR	MONITOR LCD DIGITAL PLASTICO NEGRO H.P. LP2065 CNG94002FR
1601-10-028-002269	CNG93000L4	MONITOR	MONITOR LCD DIGITAL PLASTICO NEGRO H.P. LP2065 CNG93000L4

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO "A" DEL CONVENIO NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y POR LA OTRA "ESCUDO URBANO C5".

1601-10-244-000044	2UA9460MY8	CPU HP	C.P.U. COMPUTADORA ORDENADOR GATEWAY ESTACION DE TRABAJO METAL NEGRO H.P. XW4600 2UA9460MY8
1601-09-056-001346	FCH2042GZ3W		TELEFONO CISCO PLASTICO NEGRO FCH2042GZ3W
SIN PESA	N/D	DIADEMA TELEFONICA	DIADEMA TELEFONICA GN1200 88011-99 OBIA1AIQ2IB
SIN PESA	N/D	DIADEMA TELEFONICA	DIADEMA TELEFONICA GN1200 88011-99 OBIA1AIQ2IB
SIN PESA	N/D	DIADEMA TELEFONICA	DIADEMA TELEFONICA GN1200 88011-99 OBIA1AIQ2IB
1601-09-056-001338	FCH2042GDWJ	TELEFONO	TELEFONO CISCO PLASTICO NEGRO FCH2042GDWJ
1601-09-056-001336	FCH2042GUHV	TELEFONO	TELEFONO CISCO PLASTICO NEGRO FCH2042GUHV
1601-09-056-001403	WZP20390RB2	TELEFONO	TELEFONO CISCO PLASTICO NEGRO WZP20390RB2
1601-09-056-001244	FCH2043FFTG	TELEFONO	TELEFONO CISCO PLASTICO NEGRO FCH2043FFTG
1601-09-056-1782	WZP194409W3	TELEFONO	TELEFONO CISCO NEGRO
1601-09-056-001385	WZP20390R5U	TELEFONO	TELEFONO CISCO PLASTICO NEGRO WZP20390R5U
1601-09-056-001340	FCH2042GYH8	TELEFONO	TELEFONO CISCO PLASTICO NEGRO FCH2042GYH8
1601-10-049-000400	F0C121520C9	SWITCH	SWITCH SWITCH MARCA CATALYST
N/D	FLM2106W06Q	SWITCH	SWITCH MARCA CISCO 4300 SERIES
N/D	1S70LU000PLDMJ04NDAY	CPU	CPU LENOVO
2323091-10-048-001172	2UX825027S	SERVIDOR DE PRODUCCIÓN	SERVIDOR DE PRODUCCIÓN
1601-01-066-000603	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLON EJECUTIVO DE PLASTICO PLANA NEGRO CON CODERAS Y RODAJAS REQUIEZ RE-1300
1601-01-004-001806	N/A	ARCHIVO VERTICAL	ARCHIVO VERTICAL MADERA BEIGE ARCHIVO VERTICAL 4 GAVETAS MARCA MUNHER MOD. MA-04
1601-10-004-001111	2UA9510WL6	C.P	C.P.U. METAL NEGRO H.P. XW4600 N S 2UA9510WL6
1601-10-091-000162	NS0820004575	UPS ELECTRICO	UPS ELECTRICO METAL NEGRO APC MOD. SURT6000RMXLT N S NS0820004575 CAP 6000
1601-10-091-000167	ISO84300392	UPS ELECTRICO	UPS ELECTRICO METAL NEGRO CON CAPACIDAD ELECTRICA 5 KVA SMART TECHNOLOGIES MOD.SURT 003 SERIE ISO843003929 STEP DOWN
1601-10-039-000148		TECLADO MULTIMEDIA	TECLADO MULTIMEDIA CON DESCANSABRAZOS LANIX. PLASTICO NEGRO KB-0402 8D245B1028B
1601-10-028-001135	CNC9451418	MONITOR LCD	MONITOR LCD 19" PLASTICO NEGRO 19" HP LA4905WG N S CNC9451418
1601-10-049-000400	FOC1215ZOC9	SWITCH SWITCH	SWITCH SWITCH MARCA CISCO DE DATOS WS-C3560G 48 PUERTOS POE 10 100 100 CAP 2 3 4 N S FOC1215ZOC9 AZUL GRISACEO
SIN PESA	N/A	RACK METAL	RACK METAL NEGRA SIN MODELO SIN SERIE
SIN PESA	N/A	RACK METAL	RACK METAL NEGRA SIN MODELO SIN SERIE
1601-07-202-000003	N/A	CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA ELECTRICO METAL GRIS CLARO FIJO CUADRADO
1601-07-202-000002	N/A	CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA ELECTRICO METAL GRIS OSCURO FIJO RECTANGULAR
1601-02-001-000078	MCWS18K1012AB	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO AIRE ACONDICIONADO ELECTRICO PLASTICO OSTION CAP 3 TONELADAS MCA TRANE SERIE MCWS18K1012AB
1601-01-075-000001	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO C/BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P/TRICETA (Modular p/operador triceta,c/2 mamparas c/ventana,c/buro)

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO "A" DEL CONVENIO NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y POR LA OTRA "ESCUDO URBANO C5".



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Carlos M.M.R./Luis C.S.L.

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

Página 6 de 11

1601-01-075-000002	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P TRICETA
1601-01-075-000006	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P TRICETA
1601-01-075-000005	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P TRICETA
1601-01-075-000004	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P TRICETA
1601-01-075-000003	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P TRICETA
1601-01-075-000012	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P TRICETA
1601-01-075-000007	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P TRICETA
1601-01-075-000008	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P TRICETA
1601-01-075-000009	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P TRICETA
1601-01-075-000010	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P TRICETA
1601-01-075-000011	N/A	ESQUINERO MADERA	ESQUINERO MADERA FORMAICA BEIGE CON PORTA-TECLADO BURO MARCA MUNHER MOD. MC-14-P P TRICETA
1601-01-042-000069	N/A	EXTINGUIDOR MANUAL	EXTINGUIDOR MANUAL METAL ROJO ALTA CAPACIDAD (06 KLS PQS)
1601-02-001-000311	JAAOGBD4108033000428	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT PLASTICO HUESO CHIGO MODELO KF-36GW SERIE JAAOGBD4108033000428
1601-02-001-000307	JAAOGBD4108033000237	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT PLASTICO HUESO CHIGO MODELO KF-36GW SERIE JAAOGBD4108033000237
1601-01-004-001804	N/A	ARCHIVO VERTICAL	ARCHIVO VERTICAL MADERA BEIGE ARCHIVO VERTICAL 4 GAVETAS MARCA MUNHER MOD. MA-04
1601-01-038-001239	N/A	ESCRITORIO PENINSULAR	ESCRITORIO PENINSULAR MADERA BEIGE MARCA MUNHER MOD. ME-01-L
1601-01-038-001241	N/A	ESCRITORIO PENINSULAR	ESCRITORIO PENINSULAR MADERA BEIGE MARCA MUNHER MOD. ME-01-L
1601-01-065-001417	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001432	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001434	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001428	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001418	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001416	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001425	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001435	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001423	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001426	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001430	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001419	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-001422	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-01-065-	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO "A" DEL CONVENIO NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y POR LA OTRA "ESCUDO URBANO C5".



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Carlos M.M.R./Luis C.S.L.

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

Página 7 de 11

001429			RE1030
1601-01-004-001805	N/A	ARCHIVO VERTICAL	ARCHIVO VERTICAL MADERA BEIGE ARCHIVO VERTICAL 4 GAVETAS MARCA MUNHER MOD. MA-04
1601-01-004-001803	N/A	ARCHIVO VERTICAL	ARCHIVO VERTICAL MADERA BEIGE ARCHIVO VERTICAL 4 GAVETAS MARCA MUNHER MOD. MA-04
1601-01-065-001431	N/A	SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-10-028-003650	CNG94002G5		MONITOR LCD DIGITAL PLASTICO NEGRO H.P. LP2065 CNG94002G5
1601-10-028-002268	CNG93000KP		MONITOR LCD DIGITAL PLASTICO NEGRO H.P. LP2065 CNG93000KP
1601-10-244-000047	2UA9460MY2		C.P.U. COMPUTADORA ORDENADOR GATEWAY ESTACION DE TRABAJO METAL NEGRO H.P. XW4600 2UA9460MY2
1601-09-056-001375	FCH2044FDCC		TELEFONO CISCO PLASTICO NEGRO FCH2044FDCC
2323909-09-030-000207	N/D	RADIO BASE	MOTOROLA ASTRO RADIO BASE CONSOLA
1601-10-039-000148	N/D	TECLADO HP	TECLADO HP
1601-10-091-001	N/D	UPS	UPS MARCA AVAYA
1601-01-066-000605	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLON EJECUTIVO DE PLASTICO PLIANA NEGRO CON CODERAS Y RODAJAS REQUIEZ RE-1300
1601-01-066-000607	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLON EJECUTIVO DE PLASTICO PLIANA NEGRO CON CODERAS Y RODAJAS REQUIEZ RE-1300
1601-01-066-000601	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLON EJECUTIVO DE PLASTICO PLIANA NEGRO CON CODERAS Y RODAJAS REQUIEZ RE-1300
1601-01-066-000611	N/A	SILLON EJECUTIVO	SILLON EJECUTIVO DE PLASTICO PLIANA NEGRO CON CODERAS Y RODAJAS REQUIEZ RE-1300
1601-01-065-001413	N/A	SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL PLASTICO PLIANA NEGRO GIRATORIO Y PISTON MARCA REQUIEZ RS-460-04
SIN PESA	IS0825002278	BANCO DE BATERIAS	Banco de baterias
SIN PESA	IS0825002277	BANCO DE BATERIAS	Banco de baterias
1601-01-042-000069	N/A	EXTINTOR	EXTINTOR
2323093-07-051-000915		PLANTA DE EMERGENCIA	GENERADOR DE ENERGIA, PLANTA ELECTRICA
PESA1601-01-065-001427		SILLA FIJA	SILLA FIJA TUBULAR PLIANA NEGRO MARCA REQUIEZ MOD. RE1030
1601-07-060-000078		REFRIGERADOR	REFRIGERADOR ELECTRICO METAL BLANCO DIGITAL WHIRLPOOL DE 11 PIES SIN SERIE (MOTOR CON MOD WT1001Q)
1601-07-016-000008		ENFRIADOR Y CALENTADOR	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA ELECTRICO PLASTICO GRIS GRAL ELECTRIC
1601-01-052-000220		MESA	MESA MULTIUSOS PARA GARRAFON Y HORNO TUBULAR FORMAICA BLANCO JOMESA
SIN PESA		PANTALLA	PANTALLA SIN MARCA 40" COLOR NEGRO
1601-01-065-001419		MESA	MESA REDONDA DE MDF
SIN PESA	N/D	CAMARA	2 CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO
2323091-10-005-001176		CAMARA	CAMARA AXIS
SIN PESA	QA18241717Z8	CAMARA	CAMARA APC
SIN PESA	00498C8E50B4	CAMARA	CAMARA AXIS
SIN PESA		CAMARA	CAMARA AXIS
SIN PESA		CAMARA	CAMARA AXIS
SIN PESA	775CKT0735	RADIO	MOTOROLA XTL1500
SIN PESA	103TCAM474	RADIO	MOTOROLA PRO 5100
SIN PESA	471CQZ5556	RADIO	MOTOROLA APX 2500

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO "A" DEL CONVENIO NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y POR LA OTRA "ESCUDO URBANO C5".



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Carlos M.M.R./Luis C.S.L.

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

Página 8 de 11

SIN PESA	471CQV1197	RADIO	MOTOROLA APX 2500
SIN PESA	103YGUJ639	RADIO	MOTOROLA PRO 5100
2323909-09-030-000175	103TJEQ686	RADIO	MOTOROLA PRO 5100
2323909-09-030-000174	103TUJ4852	RADIO	MOTOROLA PRO 5100
SIN PESA	209060828	FUENTE DE PODER	FUENTE DE PODER ASTRA
SIN PESA	2015020071	FUENTE DE PODER	FUENTE DE PODER ASTRA
SIN PESA	206090307	FUENTE DE PODER	FUENTE DE PODER ASTRA
SIN PESA	99070148	FUENTE DE PODER	FUENTE DE PODER ASTRA
SIN PESA	204010619	FUENTE DE PODER	FUENTE DE PODER ASTRA
1601-10-021-004221	NDKL7J10C	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET PRO M521 DN

Leído que fue el presente anexo por las **"Partes"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman por triplicado al margen y al calce de común acuerdo en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco a los **30 treinta días de noviembre de 2021 dos mil veintiuno**.

"Escudo Urbano C5"

Ingeniero Alejandro Plaza Arriola.

Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

El "Municipio"

Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO "A" DEL CONVENIO NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y POR LA OTRA "ESCUDO URBANO C5".



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Carlos M.M.R./Luis C.S.L.

Página 9 de 11

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

El "Municipio"


Licenciado Gilberto Delgado Esqueda
Síndico Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

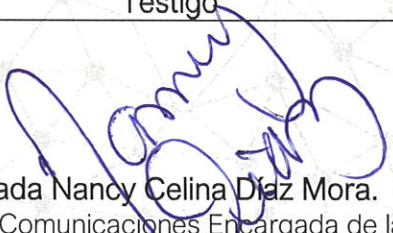
El "Municipio"


Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

"Testigo"


Lic. Moisés Torres Ramírez
Comisario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

"Testigo"


Licenciada Nancy Celina Díaz Mora.
Directora del Centro Integral de Comunicaciones Encargada de la Dirección de Atención a Emergencias del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO "A" DEL CONVENIO NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y POR LA OTRA "ESCUDO URBANO C5".



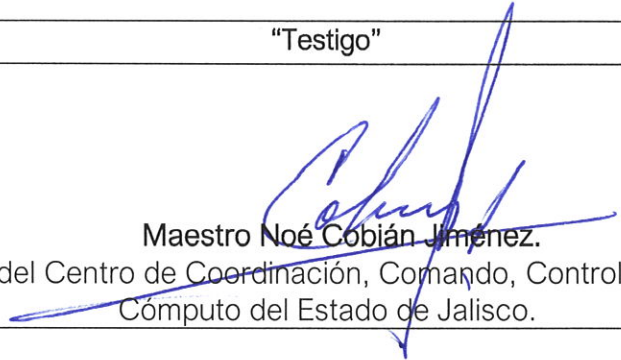
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Carlos M.M.R./Luis C.S.L.

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel, (a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

Página 10 de 11

"Testigo"


Maestro Noé Cobián Jiménez.

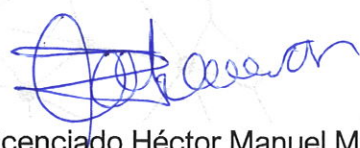
Director Jurídico del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y
Cómputo del Estado de Jalisco.

"Testigo",


Licenciado Ulises Rafael Chávez Sánchez.

Director Administrativo y Financiero del Organismo Público Descentralizado
Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y
Cómputo del Estado de Jalisco.

"Testigo"


Licenciado Héctor Manuel Murguía Moreno.

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo
Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando,
Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO "A" DEL CONVENIO NÚMERO EUC5/DG/DJ/021/2021, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y POR LA OTRA "ESCUDO URBANO C5".



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Carlos M.M.R./Luis C.S.L.

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel,
(a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

Página 11 de 11